

RIO GALLEGOS, 20 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.637/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Jimena Anahí CABRERA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Psicopedagogía del Instituto Superior del Milagro N° 82007 de Salta;

QUE a fs. 47 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 83 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 84 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 85 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 86 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 87 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho N° 016/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 94 y 95);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total la alumna Jimena Anahí CABRERA (D.N.I. N° 35.477.956) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sociología General y de la Educación y Sistema Educativo de la Carrera Psicopedagogía del Instituto Superior del Milagro N° 82007 de Salta.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total la alumna Jimena Anahí CABRERA (D.N.I. N° 35.477.956) en la asignatura Antropología Sociocultural de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Filosófica y Cultural de la Carrera Psicopedagogía del Instituto Superior del Milagro N° 82007 de Salta.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Jimena Anahí CABRERA (D.N.I. N° 35.477.956) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociedad General y de la Educación de la Carrera Psicopedagogía del Instituto Superior del Milagro N° 82007 de Salta.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura



111-2-

mencionada en el artículo anterior la alumna Jimena Anahí CABRERA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 83 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Jimena Anahí CABRERA (D.N.I. N° 35.477.956) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología General de la Carrera Psicopedagogía del Instituto Superior del Milagro N° 82007 de Salta.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Jimena Anahí CABRERA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 84 según lo estipula la responsable de evaluar.-

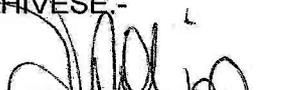
ARTICULO 7°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Jimena Anahí CABRERA (D.N.I. N° 35.477.956) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología de la Carrera Psicopedagogía del Instituto Superior del Milagro N° 82007 de Salta.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Jimena Anahí CABRERA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 87 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 10°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Jimena Anahí CABRERA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 11°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

036